



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0026

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO PINEDA ALBARRÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2022, con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,551,724.14 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0026

que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2023.

I.3.- Con oficio número 09 53 84 61 1813/2022006821 de fecha 20 de octubre de 2022, el Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2023 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022007478 de fecha 01 noviembre de 2022, recibido el 03 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y el Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/11433 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos, en su calidad del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2023, así como la ampliación del monto contratado hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0026

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y a través de su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$25,862,068.96 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0026**

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de noviembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**



C. EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
Titular de la División de Planeación de Bienes
no Terapéuticos


RRSR/HRJ/LML/RASG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0026

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000445729-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasio

Concepto: OFICIO NO. 6844 RECIBIDO EL 10/OCT/2022 SERVICIO DE TRANSPORTACION ESPECIALIZADA EN CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS.

Fecha Elaboración: 11/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00
Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180000
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

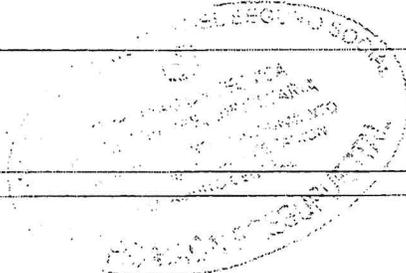
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes
No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1813/2022006821

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022.

C. Eduardo Pineda Albarrán.
Representante legal de la empresa
"Comercializadora ICIT S.A. de C.V."

comercializadora@icit.com.mx;

eduardo.pineda@icit.com.mx

Presente.

Me refiero al contrato N° **S2M0026** formalizado con la empresa que usted representa "Comercializadora ICIT S.A. de C.V." y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el servicio de transportación especializada en caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022.

Sobre el particular, me dirijo atentamente a usted, a efecto de solicitarle su anuencia para que se proceda a incrementar el monto en un 20%, así como aumento en el plazo y vigencia al 31 de marzo del 2023 de las obligaciones contractuales establecidas en el citado contrato, en específico me refiero a la cláusulas segunda, cuarta y quinta.

Dichas condicionantes se modificarían en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8, 620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,551,724.14 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,862,068.96 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los términos y condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los términos y condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo</p>



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes
No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1813/2022006821

DICE	DEBE DECIR
fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:	del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.
(...)	(...)
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta División de Planeación de Bienes no Terapéuticos, en los mismos términos y condiciones del contrato.

El ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato y de las necesidades del Instituto, motivo por el cual este documento no genera obligación del Instituto para la formalización del convenio.

Su respuesta deberá presentarla físicamente en la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos, ubicada en Calle Durango N° 291 - 7° piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes no Terapéuticos


Recibo documento C.P. Eduardo Pineta Alba
Representante Legal 20-October-2022

C.c.p. -C.P. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC.

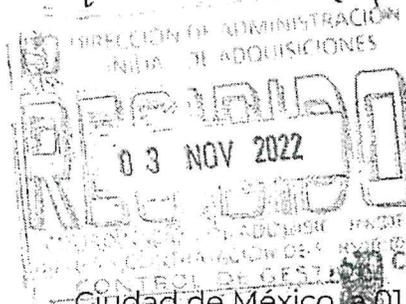


GOBIERNO DE MEXICO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Of. N° 09 53 84 81 1810/2022007478

03 NOV 2022



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Ciudad de México, a 01 de Noviembre de 2022.

Mtro. **Aunard Agustín de la Rocha Waite.**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Nos dirigimos a Usted, con relación al contrato **S2M0026** adjudicado a Comercializadora ICIT. S.A. de .C.V., para el Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Al respecto, con fundamento en la cláusula decima novena del citado instrumento jurídico, así como en las atribuciones conferidas en los numerales 7.1.1.2. y 7.1.1.2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; así como al artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la finalidad de dar continuidad con el citado servicio, nos permitimos solicitar la elaboración y formalización de convenio modificatorio para incrementar el monto, ampliar el plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO**, CUARTA, párrafo segundo, **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y QUINTA, **VIGENCIA**.

Asimismo, la cláusula SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO**, con un incremento del 20% equivalente a **\$4, 310,344.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, sobre el monto máximo inicial de **\$21, 551,724.14 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, esta modificación se establecería en **\$25,862,068.96 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

Para mayor precisión el convenio modificatorio, se solicita se establezca en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022007478

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8, 620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,551,724.14 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los términos y condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,862,068.96 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los términos y condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.</p> <p>(...)</p>





Of. N° 09 53 84 61 1810/2022007478

DICE	DEBE DECIR
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Justificación.

Al respecto, nos encontramos próximos a ejercer el monto máximo originalmente contratado por ello, nos encontramos en proceso de elaboración de la nueva licitación para la contratación del "Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023", Con la finalidad de prever cualquier eventualidad al respecto y garantizar la continuidad del servicio durante el primer trimestre del año 2023 del servicio de transportación especializada en caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos, para el suministro oportuno a las Unidades Médicas para la atención de la población derechohabiente de este Instituto.

Es importante señalar, que con el presente contrato se realiza la distribución de insumos que son prioritarios para la atención médica oportuna del derechohabiente y en caso de no contar en tiempo y forma con ellos se generaría un grave impacto en el abasto de insumos vitales (medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico, Productos químicos, vacunas, material de aseo) en nuestras unidades médicas, provocando deficiencia en la atención médica a Nivel Nacional, misma que es actividad sustantiva del Instituto y pudiendo causar perjuicio al interés social y a la salud de los derecho habientes.

Toda vez que estamos frente a un servicio por demanda, es crucial contar el mismo en todo momento.

Por ello resulta necesario incrementar el monto, así como ampliar el plazo y vigencia / del contrato **S2M0026**.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022007478

- Copia simple del escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal previo por un importe de \$5,000,000.00 (con impuestos incluidos), con número de folio 000445729-2022.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocio Sarmiento
Castellanos**

Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández

Titular de la División de Planeación
de Bienes no Terapéuticos
Elaboró

Ccp: - Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)
- Mtra. Martha Arrechea Alfaro - Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Presente (*)
(*) Se envían copias a través del SICGC



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMLK
CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **11433**

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1810/202200**7478** y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **S2M0026**, formalizado con Comercializadora ICIT, S.A. de C.V. para el Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022, derivado del procedimiento LA-050GYR019-E1-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio antes citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vegas Galeana.

La Titular de la División de Contratos.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
10 NOV 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATACION

10 dic 2022

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

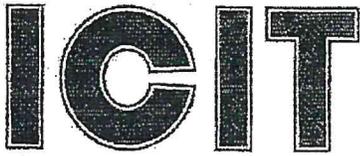
GSR/REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

Ciudad de México a 21 de octubre de 2022

CONTADOR PÚBLICO
ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN
DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

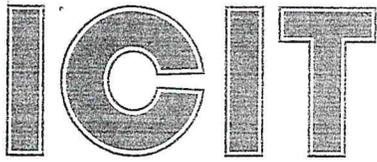
En atención a su oficio No. 09. 53 84 61 1813/2022006821 de fecha 20 de octubre de 2022, en el cual solicita anuencia para la modificación en cuanto a incremento en monto del 20%, así como ampliación al plazo y vigencia del contrato No. S2M0026 al 31 de marzo del 2023 relativo al "Servicio de Transportación Especializada en caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social", en los siguientes términos:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. It compares contract terms for 'SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO' and 'CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO'.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the table.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

DICE	DEBE DECIR
instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:	instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.
(...)	(...)
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Con base a lo establecido en las clausulas segunda, cuarta y quinta del contrato No. S2M0026, mi representada, la empresa **Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.**, acepta las modificaciones contractuales propuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



comercializadora@icit.com.mx



Cdmx. 55 1929 9171
Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076

Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec,
III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11000

SIN TEXTO